



AYUDAS FORMACIÓN DE DOCTORES INDUSTRIALES 202

(4 diciembre). Se aprueba la convocatoria 2020 de las ayudas para la formación de doctores en empresas «Doctorados Industriales».

Beneficiarios

→ Podrán ser beneficiarias de las ayudas para la formación de doctores en empresas «Doctorados Industriales», **las empresas**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la resolución de convocatoria.

Objeto

→ Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

Criterios de selección

a) Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I+D propuesto.

b) Méritos curriculares de la persona propuesta y adecuación de esta a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación.

c) Impacto de la ayuda en la actividad de I+D+I de la entidad solicitante. La descripción de los criterios, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la resolución de convocatoria.

→ La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas para la formación de doctores en empresas «Doctorados Industriales» será de **4.000.000 euros**, con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2022, o equivalentes de ejercicios posteriores.

Fechas importantes

→ **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 28 de enero al 18 de febrero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Más información

[EXTRACTO CONVOCATORIA](#)

[BASES REGULADORAS](#)

Las solicitudes de participación a las ayudas para la formación de doctores en empresas «Doctorados Industriales» serán presentadas por las empresas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 38 de la resolución de convocatoria. La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.